

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



## Resolución Jefatural N° 193 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 24 de noviembre del 2020

### VISTOS:

El Memorando N° 0157-2020-MINAGRI-PSI-OGZ-CH, el Informe N° 016-2020-JHVV, el Memorando N° 01646-2020-MINAGRI-PSI-UADM, Informe N° 469-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, el Informe Técnico N° 081-2020-ARCS, el Informe N° 3401-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGESy el Informe Legal N° 32-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-KPPS; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la



fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI).

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo párrafo final del numeral 6.3 establece lo siguiente:

*"Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente formulará la Liquidación Técnica y Financiera (contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de la Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para las subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, ésta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION".*

Que, el monto según Formato Único de Reconstrucción en el Registro de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2425700 es de S/ 1,130,030.00 y fue aprobado por el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI para la rehabilitación de la bocatoma La Florida de concreto armado para captar 432 l/s (15m de barraje tipo Creager, 14m de muro de encauzamiento, 200m de estructura de protección con roca, compuerta ingreso a canal, puente de maniobra 1.82 x 0.60m, entre otros componentes y la rehabilitación de canal de empalme en una longitud de 100m (B=1.40m, b=1.10m, H=0.80).

Que, el Convenio de Financiamiento N° 016-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LA FLORIDA fue firmado el 25 de octubre del 2018, indicándose que el costo del proyecto asciende a S/ 1,020,302.67 soles incluyendo el IGV, siendo financiados al 100% por el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

Que, mediante Contrato N° 004-2019-NER CANAL LA FLORIDA, de fecha 31 de marzo del 2019, se firma el contrato de servicio de consultoría para la supervisión, entre el NER CANAL LA FLORIDA y el Ing Omar Wilson Carvallo Muñoz.

Que, con fecha 22 de marzo del 2019, a través de la Resolución Directoral N° 49-2019-MINAGRI-PSI-DIR, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico Final de la Obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal la Florida, Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque", con un costo total de inversión de S/1,020,302.67.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el Residente de obra fue el Ing. José Ignacio Chapoñan Llonto, quien fue contratado por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Florida para que se encargue de la residencia de obra para el proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego Canal La Florida, Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque" por un monto de S/ 20,000.00.

Que, el Supervisor de obra fue el Ing. Omar Wilson Carvalho Muñoz, quien fue contratado por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Florida, para que se encargue de la supervisión de obra para el proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego Canal La Florida, Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque" por un monto de S/ 91,900.00.

Que, culminada la ejecución de la obra con fecha 14 de junio del 2019, el Supervisor de obra Ing. Omar Wilson Carvalho Muñoz, indica en el cuaderno de obra, Asiento N° 125 que *"Cumplen con las especificaciones técnicas del exp. Técnico aprobado, de lo solicitado por el Residente, esta supervisión realizara el trámite correspondiente ante la entidad"*

Que, con fecha 26 de noviembre del 2019 a través de la Resolución Directoral N° 291-2019-MINAGRI-PSI/DIR se designó el Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La Florida, Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque", siendo nombrado Primer Miembro el Ing. Cesar Augusto Tepe Samillán; Segundo Miembro el Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro y Tercer Miembro el Ing. Omar Wilson Carvalho Muñoz.

Que, se llevó a cabo el Acta de Transferencia de obra con fecha 07 de diciembre del 2019, contando con la presencia de los miembros de la Transferencia de la Obra, representados por el Ing. Cesar Augusto Tepe Samillán, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo; Sr. Hugo Cieza Astonitas Presidente de la Junta de Usuarios del Valle La Leche y el Sr. Luis Carranza Fernández, Presidente de la Comisión de Usuarios Puchaca, quien en representación de los beneficiarios, a partir de la fecha recibe y asume la plena responsabilidad de la operación y mantenimiento de la obra.

Que, con fecha 24 de febrero del 2020, mediante la Carta N° 06-2020-NER CANAL LA FLORIDA-PSI, el Presidente del Núcleo Ejecutor La Florida – NER, el Sr. Santos Saucedo Aguilar, remite al Supervisor de la Obra, el Ing. Omar Wilson Carvalho Muñoz, la devolución de la liquidación de obra con observaciones por subsanar.

Que, con fecha 02 de marzo del 2020, a través de la Carta N° 06-2020-NER CANAL LA FLORIDA/RESIDENTE DE OBRA, el Ing. José Ignacio Chapoñan Llonto, residente de la Obra remite el Informe de Liquidación de Obra, de la intervención "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal La Florida, Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, con el levantamiento de observaciones y a su vez solicita que se de trámite correspondiente.

Que, con fecha 03 de marzo del 2020, a través de la Carta N° 10-2020-NER CANAL LA FLORIDA/SUPERVSOR DE OBRA, el Ing. Omar Wilson Carvalho Muñoz, supervisor





de la Obra, informa el levantamiento de observaciones y conformidad de la Liquidación de la Obra.

Que, con fecha 05 de marzo del 2020, a través de la Carta N° 012-2020-NER CANAL LA FLORIDA – PSI, el presidente del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Florida, remitió el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera a la Oficina Zonal del PSI-Chiclayo, el día 05 de marzo del 2020, adjuntando 10 archivadores.

Que, con fecha 11 de marzo del 2020, a través de su Informe N° 015-2020-VEED/MNM, el Ing. Manuel Nanfuna Minguillo, Veedor del NER-PSI, alcanza su informe de liquidación de obra al Ing. Cesar Augusto Tepe Samillán, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo con fecha 11 de marzo del 2020, concluyendo que la liquidación de la obra se encuentra conforme.

Que, con fecha 12 de marzo del 2020, mediante el MEMORANDO N° 0157-2020-MINAGRI-PSI-OGZ-CH el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo, remitió el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del PSI, señalando que cuenta con la aprobación del veedor del NER-PSI.

Que, con fecha 27 de octubre del 2020, el Ing. Alberto T. Rios Garro, a través del Informe N° 419-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, bajo los argumentos del Informe Técnico N° 016-2020-JHVV, preparado por el Ing. Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, Revisor y Evaluador en Liquidación NER, emite la conformidad de la intervención.

Que, con fecha 27 de octubre a través del Informe Técnico N° 016-2020-JHVV, el Ing. Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, Revisor y Evaluador en Liquidación NER, en su punto 5.0 indica lo siguiente:

“(…)

#### 5.0 LIQUIDACION TECNICA

El Expediente de Liquidación Técnica, cumple con lo establecido en la Directiva de procedimientos para la ejecución de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción, conteniendo lo siguiente:

- Antecedentes de las obras.
- Datos generales.
- Memoria descriptiva valorizada (Descripción de las obras y cumplimiento de metas).
- Descripción de las obras.
- Cumplimiento de metas.
- Especificaciones técnicas.
- Metrados.
- Calendario Valorizado de avance.
- Presupuesto de obra.
- Presupuesto según clasificador por objeto de gasto.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- Presupuesto analítico de costos.
- Cronograma de obra valorizado.
- Curva S.
- Diagrama de Red.
- Valorizaciones.
- Liquidación técnica final.
- Hoja de liquidación.
- Planos post-construcción.
- Cuaderno de obra.
- Certificado de las pruebas de control de calidad (concreto, canteras, acero, aditivos).
- Acta de entrega de terreno.
- Acta de recepción de obra.
- Adendas generales.
- Partes diarios detallado y consolidado.
- Utilización de mano de obra, planillas consolidado.
- Costo final.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico (muestra la secuencia constructiva).
- Manual de operación y mantenimiento de las obras ejecutadas.

(...)"



Que, con fecha 27 de octubre a través del Informe Técnico N° 016-2020-JHVV, el Ing. Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, Revisor y Evaluador en Liquidación NER, concluye lo siguiente:

"(...)

- 10.1 La ejecución de la obra se inició con la fecha de inicio de obra el 01 de abril del 2019 con un plazo de ejecución de 60 días calendario, fijándose como fecha de terminación el 31 de mayo del 2019, sin embargo el NER solicitó una ampliación de plazo por 15 días a través del Memorando N° 0498-2019-PSI-OGZ-CH, la cual no fue respondida por la entidad, entendiéndose que se otorgó por consentida, con la fecha de culminación de obra ampliada al día 15 de junio del 2019.
- 10.2 La obra culminó el 14 de junio del 2019, es decir dentro del plazo ampliado.
- 10.3 La Recepción de obra se realizó el 07 de diciembre del 2019, en presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra y de los representantes del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Florida.
- 10.4 El monto desembolsado y depositado en la Cuenta Corriente para la ejecución de la obra fue de S/ 1,020,302.67 soles. El monto ejecutado de la Cuenta es de S/ 1,020,302.67, los cuales han sido verificados con documentos probatorios tales como facturas, boletas de venta, planillas, recibos por honorarios, declaraciones juradas y comprobantes de pago. Del monto ejecutado, S/ 783,761.85 corresponden al Costo



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Directo; S/ 81,478.74 a los Gastos Generales; S/ 91,900.00 a los Gastos de Supervisión y S/ 63,162.08 al pago por elaboración de Expediente Técnico.

- 10.5 Se aplicaron penalidades al proyectista, residente y supervisor de obra, cuyos montos son S/ 1,579.06, S/ 2,000.00 y S/ 5,118.75, que suman S/ 8,697.81, de los cuales S/ 8,536.93 el NER ha devuelto como un saldo de la cuenta, mediante un cheque de gerencia a nombre del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, por lo que el NER tiene pendiente S/ 160.88 por devolver al PSI.
- 10.6 El costo total de la obra ejecutada es de S/ 1,020,302.67, los cuales han sido financiados al 100% por el PSI, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).
- 10.7 La liquidación técnica-financiera del Convenio N° 016-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LA FLORIDA, cumple con lo señalado en la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción. (...).

Que, de la revisión del Informe Técnico N° 016-2020-JHVV, de evaluación del expediente de liquidación técnica financiera de la intervención "intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal la Florida, Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque", se advierte que el monto total de inversión asciende a la suma de S/ 1,020,302.67, conforme al siguiente detalles:

ITEM	COMPONENTES SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	VALOR FINANCIADO (según Expediente Técnico) (S/)	PAGOS EFECTUADOS (según docum.probatorios) (S/)
1.0	<b>COSTO DIRECTO</b>	783,792.44	783,761.85
1.1	Mano de Obra	180,951.30	191,880.00
1.2	Materiales	192,799.15	266,618.46
1.3	Equipos y herramientas	397,038.19	320,265.79
1.4	Subcontratos	13,003.80	4,997.60
2.0	<b>GASTOS GENERALES</b>	81,448.15	81,478.74
3.0	<b>SUPERVISION</b>	91,900.00	91,900.00
4.0	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>	63,162.08	63,162.08
<b>TOTAL INVERSION</b>		<b>1,020,302.67</b>	<b>1,020,302.67</b>

Que, el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: NER CANAL LA FLORIDA, tiene pendiente la devolución por un monto de S/160.88 SOLES, por concepto de penalidades, de acuerdo al Informe N° 016-2020-JHVV.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 28 de octubre del 2020, a través del Informe N° 3106-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, el Ing. Fabio Gregorio Rivera Avalos, Jefe (e) de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y drenaje, dando la conformidad al Expediente de Liquidación Técnica Financiera correspondiente a la obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego Canal La Florida, Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque".

Que, con fecha 28 de octubre del 2020 a través del Memorando N° 3804-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, el Ing. Víctor Moisés Ovalle Asencios, el Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura Agraria de Riego y Drenaje, solicita al jefe de la Unidad de Administración el Abog. Walter Howard Nuñez Cari, la revisión y conformidad de la documentación de la Liquidación Financiera, a efectos de su aprobación definitiva.

Que, con fecha 03 de noviembre del 2020 a través del Memorando N° 1646-2020-MINAGRI-PSI-UADM, la Unidad de Administración remite la conformidad financiera de los gastos efectuados por el NER CANAL LA FLORIDA, recomendando continuar con el trámite respectivo.

Que, con fecha 16 de noviembre del 2020, mediante Informe Técnico N° 081-2020-ARCS, el Ing. Antony Castillo Sifuentes, evalúa el expediente el expediente de liquidación técnica financiera de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal la Florida, Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque"., recomendando lo siguiente:

"(...)

De acuerdo a lo expresado en el presente informe se recomienda:

- Aprobar el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de la Intervención de Reconstrucción mediante inversión (IRI): "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal La Florida, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque", habiéndose ejecutado la elaboración del Expediente Técnico, la ejecución de las obras y la supervisión de la intervención, que son objeto del Convenio N° 016-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL FLORIDA, suscrito el 25 de octubre del 2018 entre el PSI y el NER CANAL LA FLORIDA, determinándose un costo final de S/ 1,020,302.67 (Un millón veinte mil trescientos dos con 67/100 soles) incluido el IGV, que han sido financiados por el PSI, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

(...)".

Que, con fecha 17 de noviembre del 2020 a través de su Informe N° 3401-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, el Jefe (e) de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, emite la conformidad y solicita el acto resolutivo de la liquidación correspondiente a la intervención ejecutada bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal La Florida, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque".

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje; y advirtiéndose que no existe





prestaciones pendientes de ejecutar y/o controversias pendientes de resolver, se concluye que se cumplen las formalidades legales para la Liquidación Técnico y Financiera de la Intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal la Florida, Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque", ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 16-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LA FLORIDA.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) delegó a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la facultad para resolver las liquidaciones de obras y consultorías de obras.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

### SE RESUELVE

**Artículo Primero.- LA CONFORMIDAD** la liquidación técnica y financiera de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal la Florida, Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque", ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 016-2018/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Florida, suscrito con el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI; determinándose un monto total de inversión ascendente a la suma de **S/ 1,020,302.67 (Un Millón Veinte Mil Trescientos Dos con 67/100 soles)**

CONCEPTO	MONTO	S/
Costo Directo		783,761.85
Gastos Generales		81,478.74
Supervisión		91,900.00
Elaboración de Expediente Técnico		63,162.08
<b>TOTAL</b>		<b>1,020,302.67</b>

**Artículo Segundo.- APROBAR** la reversión de los recursos financieros no ejecutados en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 016-2018/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Florida, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Florida, ascendente a la suma de **S/ 8,697.81 (Ocho mil seiscientos noventa y siete con 81/100 soles)** por conceptos de penalidades, de los cuales **S/ 8,536.93 (Ocho mil quinientos treinta y seis con 93/100 soles)**, han sido devueltos por el NER canal La Florida al PSI.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Artículo Tercero.- DISPONER** a la Unidad de Administración, que gestione el cobro del saldo a cargo del NER y a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), por la suma de **S/ 160.88 soles (Ciento sesenta con 88 /100 soles)**.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Unidad de Administración registre el monto de inversión de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal la Florida, Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque", en las cuentas correspondientes.

**Artículo Quinto.- DISPONER** la notificación de la presente resolución al NER CANAL LA FLORIDA, al residente y supervisor de la intervención; remitiéndose copias a Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.



**Regístrese y comuníquese.**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VICTOR MOISES OVALLE ASENCIOS  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

